

### ***Subsanación préstamos reintegrables***

Se ha publicado en el BOAM número 10.150, de 18 de junio de 2026, resolución del Director General de Función Pública de fecha 15 de junio de 2026 subsanación préstamos reintegrables

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayudas asistenciales, se puede consultar en Ayre, en la aplicación de acción social "Mis ayudas" con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos de su petición.

Adjuntamos resolución

[-Subsanación préstamos reintegrables](#)